



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA 290-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 020-2011-UPC-MPP-SPLL, el Informe N° Legal N° 024-2011-UPC-MPP-SPLL, el Acuerdo de Concejo N° 001 de S.O. 12-05-2011 MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 020-2011-UPC-MPP-SPLL e Informe N° 024-2011-UPC-MPP-SPLL de la Unidad de Participación Ciudadana, solicita se conforme la Comisión para llevar a cabo el proceso de renovación del Consejo de Coordinación Local Provincial CCL Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc 2011 – 2013.

Que, el artículo 98° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo de Coordinación Local Provincial se conforma por el Alcalde Provincial, quien lo preside, los regidores provinciales, por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil, en proporción del 40% de la sumatoria del total de miembros del Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la Jurisdicción Provincial. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 02 años de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel local Provincial que se hayan inscritos en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2009-MPP-SPLL y su respectivo Reglamento para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de la Provincia de Pacasmayo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2010-MPP de fecha 07 de mayo del 2010, se **RECOMPONE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL PACASMAYO.**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001 de S.O. 12-05-2011-MPP, se encarga a la Administración Municipal emitir la Resolución de Alcaldía de renovación del Comité de Coordinación Local Provincial.

Que, estando lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL PACASMAYO, integrado de la siguiente manera:

Presidente	: HUGO FREDERIS BUCHELLI TORRES	(Alcalde Provincial)
Miembros	: ELMER LEÓN PAIRAZAMÁN	(Regidor Provincial)
	CARMEN CHAMOCHUMBI CASANOVA	(Regidor Provincial)
	JUAN PAREDES COSTILLA	(Regidor Provincial)
	CARLOS MARROQUÍN MORA	(Regidor Provincial)
	OSCAR PARRA ESPINOZA	(Regidor Provincial)
	JORGE LUIS JUÁREZ RÍOS	(Regidor Provincial)
	JOSÉ CASTRO HUAMANÍ	(Regidor Provincial)
	GILBERTO CABELLOS RUÍZ	(Regidor Provincial)
	TERESA MATOS ALVA	(Regidor Provincial)
	LOURDES PLASENCIA ZAPATA	(Alcalde de Guadalupe)
	OSCAR HONORIO HORNA	(Alcalde de Pacasmayo)
	MARTÍN ALVAREZ CASTAÑEDA	(Alcalde de Jequetepeque)
	CÉSAR CHÁVEZ PAZ	(Alcalde de San José)
	GONZALO GUEDELIO GARCIA VASQUEZ	(Org. Soc. Civil)
	NERY ISABEL BUENO ZAVALA DE IPANAQUE	(Org. Soc. Civil)
	WILMER ALFREDO ARIAS CASTAÑEDA	(Org. Soc. Civil)
	LIZARDO CUBAS LARA	(Org. Soc. Civil)
	JULIA ARACELI BUENO DE CASTILLO	(Org. Soc. Civil)
	WILVER OSWALDO REYES RODRÍGUEZ	(Org. Soc. Civil)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, son elegidos por un periodo de 02 años.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Interesados
Part. Ciudadana.
Desarrollo Económico
Archivo